



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Av. Unión N° 316 – Telef. +54+ 242124  
Arequipa - Perú

**ORDENANZA MUNICIPAL No. 095-09 MDM**

Miraflores, Arequipa 2009, Junio 30

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de Junio de dos mil nueve, y con el voto unánime de sus miembros;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 084-MDM, de fecha 16 de enero de 2009, se otorga Amnistía Tributaria hasta el 30 de Junio de 2009, condonando el 80% de reajustes e Intereses Moratorios, multas tributarias y administrativas, correspondiente al periodo actual y periodos anteriores, a fin de que los señores contribuyentes del distrito de Miraflores, cumplan con sus obligaciones tributarias referentes a Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública Parques y Jardines e Impuesto de Alcabala;

Que, los Gobiernos Locales podrán condonar de carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren, de conformidad con el último párrafo del Art.°41 del Código Tributario;

Que, es política de la actual gestión brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, otorgando beneficios para la regularización de las mismas, debiendo en esta oportunidad atender a aquellos contribuyentes que de manera cierta se encuentran en una situación económica difícil que les ha impedido acogerse bajo las diferentes modalidades a beneficios anteriores;

Que, mediante informe N° 090-2009-MDM/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la prórroga de la Amnistía Tributaria por el plazo de sesenta (60) días, a fin de favorecer a los contribuyentes que vienen efectuando la regularización de sus pagos;

Que, conforme lo establece el Art. 9° inc. 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, son atribuciones del Concejo Municipal las de crear, modificar, o exonerar tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

En uso de las facultades que confiere al Concejo la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el Código Tributario, el Concejo Municipal aprobó la siguiente;

**ORDENANZA  
AMPLÍAN AMNISTÍA TRIBUTARIA**

**ARTICULO 1° AMPLIAR** el beneficio de **AMNISTÍA TRIBUTARIA hasta el 31 de Agosto de 2009**, condonando el 80% de Intereses Moratorios y multas tributarias, a fin de que los señores contribuyentes del distrito de Miraflores, cumplan con sus obligaciones tributarias referentes a Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública Parques y Jardines e Impuesto de Alcabala.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
Av. Unión N° 316 – Telef. +54+ 242124  
Arequipa - Perú

**ARTICULO 2°** Para el pago de los contribuyentes cuya deuda se encuentre en proceso de cobro coactivo, se delega facultades a la Gerencia de Administración Tributaria para la aplicación de la presente ordenanza, cuyo tratamiento será en forma individual.

**ARTICULO 3°** Los presentes beneficios alcanzan a los contribuyentes omisos y nuevos que son incorporados a la base de datos a través de los programas de Fiscalización Tributaria o que por voluntad propia se apersonan a la Administración.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



LACH/opc.